

MEMORANDUM

Magdalena del Mar

11 de noviembre de 2022

Fecha

CP-13-2022/CS

A : Gerencia de Recursos Humanos
De : Comité de Selección
Asunto : Declaratoria de Desierto
Referencia : CP-13-2022-OSINERGMIN
"Contratación del Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal"

Por medio del presente, les manifestamos que el procedimiento de selección CP-13-2022-OSINERGMIN ha sido declarado desierto por motivos que a continuación detallamos:

Nombre de la entidad:	OSINERGMIN
Procedimiento de selección:	Concurso Público 13-2022-OSINERGMIN
Descripción:	Contratación del Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal
Valor estimado:	S/1,007,200.00 (Un Millón Siete Mil Doscientos con 00/100) incluidos impuestos de ley.
Motivo:	<p>En el presente procedimiento de selección, se presentó una (01) oferta; sin embargo, este ha sido declarado DESIERTO al no contar con ofertas válidas, por los siguientes motivos:</p> <p>1. Respecto a la etapa de calificación de ofertas:</p> <p>_La oferta del postor AIMTALENT S.A.C. quedó descalificada, debido a que no cumple con acreditar los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la acreditación de la formación académica del personal clave requerido como Profesional senior de reclutamiento y selección <p>Según lo establecido en el numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, la formación académica requerida es "profesional titulado en Psicología, Administración, Gestión, Ingeniería Industrial o Relaciones Industriales del personal clave requerido como Profesional Senior de Reclutamiento y Selección". (Subrayado es nuestro)</p> <p>Al respecto, en el folio 85 de su oferta, el postor presentó, entre otros profesionales, a la Sra. Elizabeth Sánchez Mauriola, cuya formación académica acreditada es Ingeniero agroindustrial e industrias alimentarias, la cual no corresponde a ninguna de las carreras establecidas como requisito de calificación.</p> <p>En ese sentido, se concluye que el postor no cumple con acreditar el requisito de calificación de formación académica del personal clave propuesto como profesional senior de reclutamiento y selección, la Sra. Elizabeth Sánchez Mauriola, conforme</p>

MEMORANDUM

Magdalena del Mar

11 de noviembre de 2022

Fecha

	<p>con lo establecido en el literal A.1.1. del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Respecto a la acreditación de la experiencia del personal clave requerido como Profesional senior de reclutamiento y selección <p>Según lo establecido en el numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, la experiencia requerida es "experiencia mínima de cuatro (04) años como analista y/o profesional y/o gestor en la ejecución de la selección de personal del personal clave requerido como Profesional Senior de Reclutamiento y Selección.". (Subrayado es nuestro)</p> <p>Al respecto, en los folios 96, 101, 103 y 105 de su oferta, el postor presentó la documentación para acreditar la experiencia del Sr. Sebastián Alonso Goytisolo Meneses, la Sra. Milagros Jacqueline Suarez Neira, la Sra. Shirley Alvarado Cañahuaray y la Sra. Gina Vargas Larico, respectivamente.</p> <p>Ahora bien, de la revisión de dichos documentos, este comité encontró las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El certificado de trabajo del Sr. Sebastián Alonso Goytisolo Meneses indica que el último cargo desempeñado fue como "analista de recursos humanos"; sin embargo, del certificado presentado, el comité no ha advertido elementos suficientes y de carácter objetivo que determinen fehacientemente que el personal clave ha realizado las actividades que corresponden con la función propia de la ejecución de selección de personal y, por lo tanto, no ha podido validar que cuenta con la experiencia en la especialidad requerida.✓ El certificado de trabajo de la Sra. Milagros Jacqueline Suarez Neira indica que el cargo desempeñado fue como "analista junior de desarrollo humano"; sin embargo, del certificado presentado, el comité no ha advertido elementos suficientes y de carácter objetivo que determinen fehacientemente que el personal clave ha realizado las actividades que corresponden con la función propia de la ejecución de selección de personal y, por lo tanto, no ha podido validar que cuenta con la experiencia en la especialidad requerida.✓ El certificado de trabajo de la Sra. Shirley Alvarado Cañahuaray indica que el cargo desempeñado fue como "consultora permanent placement senior"; sin embargo, del certificado presentado, el comité no ha advertido elementos suficientes y de carácter objetivo que determinen fehacientemente que el personal clave ha realizado las actividades que corresponden con la función propia de la ejecución de selección de personal y, por lo tanto, no ha podido validar que cuenta con la experiencia en la especialidad requerida.✓ El certificado de trabajo de la Sra. Gina Vargas Larico indica que el cargo desempeñado fue como "consultora permanent placement senior"; sin embargo, del certificado presentado, el comité no ha advertido elementos suficientes y de carácter objetivo que determinen fehacientemente que el personal clave ha realizado las actividades que corresponden con la función propia de la ejecución de selección de personal y, por lo tanto, no ha podido validar que cuenta con la experiencia en la especialidad requerida.
--	--

MEMORANDUM

Magdalena del Mar

11 de noviembre de 2022

Fecha

Al respecto, es importante señalar que, mediante correo electrónico, de fecha 19 de octubre de 2022, se consultó a los proveedores que participaron de la indagación de mercado, así como a los participantes que se registraron en el procedimiento de selección, sobre las causas y/o razones que no les permitieron presentar oferta, obteniendo la siguiente respuesta:

S Y S CONSULTORES DE RECURSOS HUMANOS S.A.C.:

Gracias por tu correo, el motivo por el cual mi representada no llegó a presentar nuestra oferta es por los siguientes motivos:

- 1. Según las bases capítulo III sección específica numeral 3.2 donde mencionan los requisitos de calificación, sobre la experiencia del postor en la especialidad el monto facturado acumulado no se especifica para empresas micro y pequeña empresa, aún así luego de la absolución de consultas indican que pueden ser hasta por 25% del valor estimado, lo cual es un monto que a esa fecha no era de conocimiento de los postores, por lo tanto al no conocer el monto estimado no pudimos acreditar nuestras ordenes de servicio.*
- 2. Por otro lado nuestra empresa al ser una MYPE cuenta con recursos de financiamientos propios teniendo en cuenta que el sector empresarial ha sido golpeado a nivel nacional e internacional por el Covid 19 que ha impactado grandemente a todas las empresas, motivos por lo cual hubiera sido necesario contar con el adelanto del 30% que no fue mencionado en la sesión específica de las bases.*
- 3. Además no se ha especificado los cargos de los 200 puestos a cubrir, como empresa especializada en Capital Humano sugerimos que evalúen detallar los cargos por lo que los costos del servicio dependen del tipo de cargo y su complejidad del perfil en la búsqueda laboral del postulante.*

Recomendaciones para que sea evaluado por su unidad:

- 4. No es recomendable cotizar sobre número de plazas vacantes referenciales, ya que este número es importante tenerlo mensualmente. Operacionalmente no dan la seguridad del correcto funcionamiento del servicio ya que como proveedores del servicio de reclutamiento y selección debemos asegurarnos de los cumplimientos de las obligaciones laborales de nuestro personal y que sea rentable el servicio que brindamos.*
- 5. Sería recomendable replantear las bases y su requerimiento a un menor número de puestos ya que como bien indican no cuentan con un número real de plazas vacantes, eso ayudaría para que podamos asegurar el cumplimiento de nuestra operación.*
- 6. Recomendamos que de los 200 puestos por cubrir sean partido en 03 armadas (67 puestos por cubrir por cada armada) por un contrato de servicio renovable según la necesidad e incremento de plazas reales que se requiera.*

MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.:

“El motivo por el cual optamos por no participar en la licitación en mención se debió mayormente a las penalidades aplicables al servicio ya que estas se han visto incrementadas en relación a la licitación anterior por lo que no recibimos la aprobación de contraloría.”

LAZO HUMAN TALENT S.A.C.:

Recibe un cordial saludo desde Lazo Human Talent, esperamos te encuentres bien. Comentarte que se decidió no enviar nuestra oferta debido a que analizando la convocatoria, con respecto a la cantidad de personal clave con los que debíamos cubrir el requerimiento, nos pareció un exceso

MEMORANDUM

Magdalena del Mar

11 de noviembre de 2022

Fecha

la cantidad solicitada de 08 analistas. Por esta razón, no cargamos nuestra oferta. Consideramos que podríamos cubrir el requerimiento con menos personal en el plazo indicado.

KONSULT HUNTERS S.A.C.:

Esperando se encuentre bien lo saludo y comento que en nuestro caso, no logramos formalizar el acuerdo de consorcio notarialmente por falta de tiempo.

BIGMOND S.A.C.:

Preciso los motivos por los cuales no llegamos a presentar propuestas a pesar que realizamos las consultas tanto en el Estudio de Mercado y dentro del proceso de selección.

Hemos solicitado los puestos y las bandas de los salarios, esta información es importante a fin de costear el servicio en vista que el precio del servicio de reclutamiento y selección es de acuerdo a la remuneración y perfil de la vacante; a pesar de haberla solicitado, indicaron que no era posible que nos den esa información, cabe indicar que todos las entidades del Estado nos brindan esta información para costearles este servicio, además que las remuneraciones de los funcionarios públicos es de conocimiento público en amparo a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

Por otro lado, solicitamos también que para la experiencia de los 08 Profesional Senior de Reclutamiento y Selección, mínimo 04 años como analista, y/o profesional y/o gestor en la ejecución de la selección de personal, se considere la experiencia desde asistente de selección, debido a que están pidiendo 08 personas como profesionales senior.

Esperamos que estas observaciones a los TDR sean acogidos en la reformulación a fin de poder presentar nuestra propuesta en virtud al Principio de Libre Competencia.

Cabe precisar que, a la fecha de cierre del presente informe, los demás proveedores consultados no remitieron su respuesta.

Por lo expuesto, les solicitamos se sirvan evaluar la información que les remitimos, a fin de que nos manifiesten si persiste la necesidad de contratar el presente servicio; en cuyo caso, deberán solicitar una nueva convocatoria, de lo contrario deberán solicitar la cancelación del procedimiento de selección.”

Atentamente,

«rocha»

«ssanchezc»

«hfernandez»

Rita de Cassia Rocha Roncal
Presidente del Comité de Selección

Sheyla Jessica Sanchez Cauty
Integrante

Héctor Alfredo Fernández Crossetty
Integrante